



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 540

ARICA, 09 ABR 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica Parinacota." Código BIP 30209422-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1279 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 09 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 09 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica Parinacota." Código BIP 30209422-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**"TRANSFERENCIA TORNEO INTERESCOLAR DE EMPRENDIMIENTO ARICA PARINACOTA."
CÓDIGO BIP N° 30209922-0**

En Arica, a 09 de abril de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendenta Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, doña ANDREA MURILLO NEUMANN, cédula de identidad N° 12.436.687-9, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en

adelante "Gobierno Regional", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, CODECITE, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Representante legal doña LORENA CORNEJO PONCE, cédula de identidad N° 7.085.701-4, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1279, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA TORNEO INTERESCOLAR DE EMPRENDIMIENTO ARICA PARINACOTA.", código BIP N° 30209922-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Gastado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
4	30209922-0	TRANSFERENCIA TORNEO INTERESCOLAR DE EMPRENDIMIENTO ARICA PARINACOTA	CODECITE	110.169.825	0	27.542.000	82.627.825	0

- c) Esta modificación se realiza debido al cambio de las cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.
- d) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

El Gobierno Regional se compromete a transferir a CODECITE la suma total de hasta \$110.169.825 (Ciento diez millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos veinte y cinco pesos). La transferencia de la suma se realizara en 3 cuotas: cuota N°1 año 2014 por \$14.340.000; cuota N°2 año 2014 por \$13.202.000; cuota N°3 año 2015 por \$82.627.825.- montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y CODECITE.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernadora de la Provincia de Arica, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de doña **LORENA CORNEJO PONCE**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del hombre en el Desierto, CODECITE**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de noviembre de 2009, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ANDREA MURILLO NEUMANN**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **LORENA CORNEJO PONCE**, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/ SMR/LTM/jcf”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. CODECITE (2)
2. DACOG
3. Oficina de partes

Distribución digital

1. Depto. Jurídico